



**RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA ESCUELA
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO
DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE PROYECTO FIS
CON CARÁCTER TEMPORAL EN LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA
(Ref.TCOFIS-1803)**

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 18 de los Estatutos reguladores de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), modificados por acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del consejo de Gobierno, [y publicados en el BOJA nº 175, de 9 de septiembre de 2016], así como de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la contratación de personal:

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar proceso de selección para la cobertura de un puesto de Técnico/a de proyectos FIS en la EASP.

SEGUNDO. - Aprobar las bases y sus correspondientes Anexos que regirán la convocatoria.

TERCERO.- La presente contratación laboral está supeditada a la autorización a la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de las CCAA de Andalucía para el año 2018 en materia de contratación de personal temporal.

CUARTO. - La Resolución que pone fin al proceso estará supeditada a la preceptiva autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de las CCAA de Andalucía para el año 2018 en materia de personal.

En Granada, a 5 de diciembre de 2018

Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A



ANEXO I: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA PUESTO DE TÉCNICO/A DE PROYECTO FIS CON CARÁCTER TEMPORAL EN LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA (Ref.TCOFIS-1803)

1. NORMAS GENERALES DEL PROCESO

La Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante “EASP”) convoca un puesto de Técnico de Proyecto FIS para la cobertura de un contrato temporal.

Estas bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se formulan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo en dicha materia (*Art.18.2. Selección de personal. Proceso de selección externo*).

El proceso de selección deberá responder al criterio básico de determinación del/de la mejor profesional para el puesto de trabajo, teniendo carácter preferente la incorporación de personas con discapacidad en igualdad de méritos.

Se valorará la experiencia previa de las personas candidatas en la EASP que esté relacionada con las competencias requeridas para el puesto a cubrir y específicamente publicadas en esta convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

- Categoría profesional Técnico de Proyectos FIS (No incluida en Convenio).
- Contrato temporal de duración determinada.

3. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

3.1. Requisitos imprescindibles

Podrán presentarse al Proceso de Selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos imprescindibles:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes bases, a la fecha de presentación de la solicitud de admisión.

3.2. Titulación exigible



- Estar en posesión de Licenciatura y/o Grado en Ciencias de la Salud, Medicina, Biología, Farmacia, Ciencias Ambientales y/o similares.

3.3. Competencias técnicas adicionalmente valorables

Conocimientos en:

- Exposición humana a contaminantes ambientales: fuentes de exposición y efectos en salud.
- Metodología para búsquedas bibliográficas y escritura científica.
- Diseño y elaboración de cuestionarios aplicados en estudios epidemiológicos
- Análisis estadístico.
- Conocimiento de inglés equivalente a B2-First.
- Paquete Office, programas estadísticos (SPSS, Stata y R, principalmente).

3.4. Experiencia profesional requerida

Experiencia acreditada entre 3- 5 años:

- Experiencia investigadora contrastada en el campo de la Epidemiología Ambiental.
- Participación en proyectos de investigación.
- Experiencia en la coordinación de tareas de proyectos de investigación.

3.5. Competencias adicionales valorables

- Capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de Innovación y actualización en entornos tecnológicos.
- Capacidad de trabajo en equipo.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Dirección de la EASP creará una Comisión de Selección específica para este proceso que estará compuesta por:

- La Dirección Gerencia o persona en quien delegue.
- Una persona del Área de Recursos Humanos.
- La Subdirección del Área donde se encuentra el puesto a cubrir.
- Un/a trabajador/a del Área propuesto por la Dirección, previa aceptación voluntaria de la persona propuesta.
- Un/a representante del Comité de Empresa o Delegado de Personal, con voz pero sin voto.

Caso de que algún miembro de la Comisión tuviese relación familiar de primer o segundo grado con alguno o alguna de los/as aspirantes a la plaza, deberá renunciar a formar parte de la misma.

Corresponden a la Comisión de Selección, una vez recibido el perfil del puesto a cubrir, las funciones de establecimiento del baremo y competencias a valorar en la fase de entrevista, así como la evaluación de las distintas fases del proceso.



La Comisión de Selección levantará acta de su actuación y de los criterios seguidos para su conclusión final, que consistirá en una propuesta ordenada de las personas adecuadas para cubrir la plaza, especificando las características de aquellas que han superado las pruebas.

Los acuerdos de la Comisión de Selección se tomarán por mayoría, disponiendo la Gerencia o persona en quien delegue de voto de calidad para casos de empate.

En el caso de que algún miembro considere que no se cumple lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la EASP, podrá presentar la oportuna reclamación a la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán redactar y presentar su solicitud de participación acompañada un currículum vitae y de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos valorables indicados en la presente convocatoria, según corresponda:

- Fotocopia del DNI de la persona candidata. En caso de personas extranjeras, fotocopia del Pasaporte, permiso de trabajo y de residencia.
- Copia de la titulación requerida.
- Informe de vida laboral y fotocopia de los contratos donde figure la categoría profesional, y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, categoría profesional, tipo de contrato.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos. No se valorarán las acciones formativas organizadas y/o impartidas por entidades privadas, a no ser que estén acreditadas por algún organismo público, y figure el sello oficial del mismo.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web y tablones de anuncios de la EASP, esto es, hasta el día 20 de diciembre de 2018.

La solicitudes y documentación se podrán presentar en el Registro de Dirección de la Escuela los días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 h, indicando la referencia a Ref.TCOFIS-1803. Quien no presenten su solicitud en el registro de la EASP y opten por utilizar otros medios de comunicación deberán enviar un correo electrónico dirigido a desarrolloprofesional.easp@juntadeandalucia.es antes de las 24:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de la solicitud establecida en el apartado anterior.

7. FASES DEL PROCESO

El proceso de selección constará de las siguientes fases excluyentes:

1^a Fase: Valoración curricular. Escala: Perfil básico – adecuado – óptimo.



2^a Fase: Entrevista competencial. Pasaran a las tres personas candidatas que obtengan una mayor calificación en la primera fase.

3^a Fase: Resolución. En base a la puntuación obtenida en ambas fases y por acuerdo mayoritario de la Comisión de Selección, se propondrá la persona final que supere el proceso de selección.

7.1. Evaluación curricular

La Comisión de Selección procederá a la verificación de la documentación acreditativa de méritos presentada por las personas aspirantes al proceso. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en esta fase, serán los alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados y/o acreditados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Tras excluir las candidaturas de las personas que no cumplan con los requisitos exigidos, se procederá a la consideración de los méritos aportados, a efectos de determinar su ubicación en la escala definida según las valoraciones asignadas a los criterios definidos en un baremo de méritos previamente acordado por la Comisión de Selección.

Una vez la Comisión de Selección finalice la revisión curricular de los candidatos se procederá a publicar los listados de las personas candidatas que acceden a la fase de entrevista competencial.

Accederán a la fase de entrevista competencial las 3 candidaturas con mayor puntuación obtenida.

7.2 Entrevista competencial

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal que se celebrará en lugar, fecha y hora que oportunamente se publicará en el tablón de anuncios de la EASP. Asimismo, cada una de las personas candidatas que accedan a esta fase será citadas personalmente a dicha entrevista. La no comparecencia de la persona candidata en fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Las personas seleccionadas deberán acudir a la entrevista provistas de los originales de los méritos alegados en la fase de baremo, ya que le pueden ser requeridos por la Comisión de Selección en cualquier momento.

Las competencias que se valorarán durante la entrevista serán:

- Conocimientos técnicos relacionados con la formación y experiencia requeridas para el puesto.
- Capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de Innovación y actualización en entornos tecnológicos.
- Capacidad de trabajo en equipo.

La valoración de la entrevista se realizará con la misma escala planteada para la valoración curricular y recogida en el Anexo II.

7.2. Resultados finales del proceso



Una vez concluidas las entrevistas competenciales se procederá por el comité de selección a integrar las valoraciones asignadas y a establecer el orden de las candidaturas para ocupar de manera preferente la plaza convocada que quedará consignada en la Resolución de la convocatoria.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la EASP, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. Igualmente se informa de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la EASP.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados en los tablones de anuncios de la EASP, e incluirán los datos personales: Nombre, Apellidos y DNI.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la EASP a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por las personas candidatas del proceso.

La presente contratación laboral está supeditada a la autorización a la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de las CCAA de Andalucía para el año 2018 en materia de contratación de personal temporal.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La presentación de la persona candidata al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Granada, a publicidad el día 5 de diciembre de 2018

Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A